



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00098-00.

Subsanada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 368, 379 y ss., del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR el presente proceso **VERBAL** de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** incoado por **ALEJANDRO MARTINEZ MONTAÑA** y **SANDRA MILENA BUELVAS MONTAÑA** contra **MARTHA YUDY CHIA GELVEZ** en representación de la menor **HSBC**¹.

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. Notifíquese a los demandados en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. Se reconoce personería al abogado Wilson David Ortiz Bello, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

s.g.

¹ Como medida de protección a su intimidad, se suprime de esta providencia el nombre de la menor, al igual que los datos e informaciones que permitan identificarlos. En consecuencia, para efectos de individualizarlos, sus nombres y apellidos serán reemplazados por el de sus iniciales. T-452 de 2019.